

DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO PREVIO: 11.1 INFORME CONTROL FINANCIERO Nº2021/20 - EXP: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION AÑO 2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES nº: 2021/20
OTROS DATOS Código para validación: 3U3BH-EGCCB-QU2I3 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 10:38:30 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2021 13:00
ESTADO FIRMADO 25/02/2021 13:00	



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL
CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ref: ADM/adm
Nº Expt. Firmadoc: 2021/1/OTPRES-LIQ

Descripción del expediente	
Objeto del Informe	Informe a la Liquidación del Presupuesto de Diputación 2020

Ángel Díaz Mancha, Interventor General de la Excm. Diputación de Badajoz según lo determinado en el artículo 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, art. 90 del RD. 500/90 de 20 abril, y demás normativa vigente y de oportuna aplicación, en el ejercicio de su cargo, en Badajoz, a la fecha de la firma y sobre la base de los siguientes:

Antecedentes:

PRIMERO.- Disponen el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 89 del R.D. 500/1.990, que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el **31 de diciembre del año natural** correspondiente, por lo que, es a esa fecha, a la que se ha practicado la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO.- Dispone igualmente el art. 90.1 del citado texto reglamentario, que corresponderá al Presidente de la Entidad local, previo **informe de la intervención**, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos autónomos de ella dependientes. Coincide con lo que establece al respecto el artículo 4.1.b)4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, determinando también la necesidad de emisión del informe de Intervención.

TERCERO.- El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece en sus artículos 213 y ss., las dos formas de realizar el control por parte de las Intervenciones Locales, esto es, la función interventora y el control financiero, al que se le puede agregar el control de eficacia, presente en ambas modalidades.

El RD 424/2017, clarifica en qué ámbito de control nos encontramos en cada expediente que, sometido a dicho control, examinemos. Pudiendo concluir que la función interventora recae sobre las propuestas que de lugar a cualquiera de las fases presupuestarias o acuerden movimientos de fondos o valores, quedando sujetas al financiero las actuaciones de carácter económico que no impliquen

Artículo 3.2 define la función interventora como "2. La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.",

Artículo 3.3 determina el concepto de control financiero como

"3. El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales".

Dentro de esta segunda modalidad, se distingue aquél que se hace de forma previa a la resolución que pretende, y el posterior, que será aquél que se efectúa una vez dictados los actos que se controlan y cuyo análisis se realizará con técnicas de auditoría. A ambos tipos, deberíamos añadir el llamado control concomitante.

Pues bien, analizada la naturaleza de la liquidación del presupuesto, debemos encuadrarla, dentro del ámbito del financiero, por cuanto supone la realización de un control de una actuación atribuida por el ordenamiento jurídico al órgano interventor que no comporta operaciones presupuestarias directas.

Merece mención al párrafo segundo del artículo 29.2 que determina que:

"El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor".
Esto es, el control financiero supone igualmente un control de legalidad, en aquellos supuestos en los que alguna norma determine la necesidad de emisión de informe por parte de la Intervención al expediente analizado.

DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO PREVIO: 11.1 INFORME CONTROL FINANCIERO Nº2021/20 - EXP: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION AÑO 2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES nº: 2021/20
OTROS DATOS Código para validación: 3U3BH-EGCCB-QU2I3 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 10:38:30 Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2021 13:00 ESTADO FIRMADO 25/02/2021 13:00



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL
CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Por fin, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2 del RD 424/2017, el Plan Anual de CF, debe recoger las actuaciones propias del control financiero de legalidad, de esta manera el PACF para el 2021, aprobado por la Intervención el día 30/12/2020 recoge entre sus actuaciones, la emisión de informe de liquidación como control financiero permanente previo de carácter legal.

y Fundamentos de Derecho:

- RDL 2/2004, de 5 de marzo aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.(TRLRHL)
- RD 500/90, de 20 de abril, de desarrollo del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Orden Ministerial de Economía y Hacienda 1781/2013 de 20 de septiembre que aprueba la Instrucción de Contabilidad en su modelo normal.
- Decreto 1174/87 regulador del Régimen jurídico de los Funcionarios de Habilitación estatal
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, aprobado por la IGAE.
- Bases de ejecución del presupuesto para 2020.
- Órdenes Ministeriales al efecto.
- Notas informativas al efecto.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Texto consolidado del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz publicado en el BOP de Badajoz el 24 de diciembre de 2018.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, por el que se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

se emite el siguiente,

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PREVIO

PRIMERO.- CONCEPTO Y SIGNIFICADO

Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del R.D. 500/90, se pone de manifiesto con la liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio, mediante los Estados de Liquidación establecidos en la tercera parte del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local, Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de 20 de septiembre de de 2013, y en concreto en el punto décimo, la ejecución de los créditos de gastos de las distintas aplicaciones presupuestarias y de cada uno de los conceptos de ingresos, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, cuantificando el resultado presupuestario del ejercicio, así como los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

En virtud del principio de anualidad de ejecución, a fin de cada ejercicio, se cierran definitivamente las operaciones que en dicha anualidad se realizan, por lo que a partir de ahí, pueden cifrarse en cantidad líquida las magnitudes representativas del presupuesto ejecutado, tales como las existencias líquidas de la Entidad, las obligaciones realizadas, las pendientes de pagar, los derechos reconocidos y los pendientes de cobrar, remanentes de crédito existentes etc...Igualmente este principio de anualidad es contable (Art. 202 TRLRHL), y determina que al concluir un ejercicio económico, se cierra su contabilidad, cierre que permitirá determinar el resultado económico del ejercicio y obtener un Balance de Situación que refleja la estructura patrimonial de la Entidad.

SEGUNDO.- ÓRGANO COMPETENTE DE APROBACIÓN Y PLAZOS.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención (Art. 191.3 TRLRHL), la aprobación de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1464198 3U3BH-EGCCB-QU2I3 6266FA31739D1A29271E0EFC114E3B392A45BD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

liquidación del Presupuesto de la Entidad Local. En el caso de la Diputación, dicha competencia la ha mantenido expresamente el Presidente en el decreto de delegación de las mismas del día 5 de julio de 2019(BOP 8/7/19).

De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, y una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en virtud de lo establecido en el Art. 90 del RD.500/90 de 20 de abril.

Por último, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 91 del citado texto reglamentario, la Entidad Local remitirá copia de la liquidación, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y a la Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine, y en el formato que corresponda.

TERCERO.- MAGNITUDES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

A) De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad del ejercicio 2020 de la aplicación informática del SICAL (Sistema Informático de Contabilidad para la Administración Local), respecto del **Presupuesto de Gastos** (art. 93.1.a) del R. D. 500/90; se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de **ejecución**:

PRESUPUESTO DE GASTOS	2020
Créditos Iniciales	168.430.655,00 €
Modificaciones de Crédito	40.024.645,91 €
Créditos definitivos	208.455.300,91 €
Gastos autorizados totales	171.923.981,75 €
Gastos comprometidos o dispuestos	166.984.442,27 €
Obligaciones Reconocidas Netas	147.616.193,32 €
Pagos Realizados Totales	134.203.151,42 €
Reintegros de Pagos	1.605.980,34 €
Pagos Líquidos	132.597.171,08 €

Si presentamos los datos de manera porcentual en cuanto al grado de ejecución del presupuesto, cabe destacar:

	COMPARATIVA		
	IMPORTE	%	
Créditos Iniciales	168.430.655,00 €		
Modificaciones de Crédito	40.024.645,91 €	19,20%	% Sobre definitivos
Créditos definitivos	208.455.300,91 €		
Gastos autorizados totales	171.923.981,75 €	82,48%	% sobre créditos definitivos
Gastos comprometidos o dispuestos	166.984.442,27 €	80,11%	% sobre créditos definitivos
Obligaciones Reconocidas Netas	147.616.193,32 €	70,81%	% sobre créditos definitivos
Pagos Realizados Totales	134.203.151,42 €	90,91%	% sobre obligaciones reconocidas
Reintegros de Pagos	1.605.980,34 €		
Pagos Líquidos	132.597.171,08 €	98,80%	% sobre pagos ordenados

B) En cuanto al **Presupuesto de Ingresos**, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes **r e s u l t a d o s** (A r t . 9 3 . 1 . b) R D . 5 0 0 / 9 0) :

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
Previsiones Iniciales	168.430.655,00 €
Modificaciones de Previsiones	40.024.645,91 €
Previsiones definitivas	208.455.300,91 €
Derechos Reconocidos Totales	157.523.977,27 €
Derechos Anulados	2.671.936,41 €
Derechos Reconocidos Netos	154.852.040,86 €
Derechos recaudados	156.718.942,69 €

	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Devoluciones de Ingreso realizadas	2.671.936,41 €
Recaudación Líquida	154.047.006,28 €

Si presentamos los datos de manera porcentual en cuanto al grado de ejecución del presupuesto, cabe destacar:

	COMPARATIVA		
	IMPORTE	%	
Previsiones Iniciales	168.430.655,00 €		
Modificaciones de Previsiones	40.024.645,91 €	19,20%	% Sobre definitivos
Previsiones definitivas	208.455.300,91 €		
Derechos Reconocidos Totales	157.523.977,27 €	75,57%	% sobre provisiones definitivas
Derechos Anulados	2.671.936,41 €	1,70%	% sobre provisiones definitivas
Derechos Reconocidos Netos	154.852.040,86 €	74,29%	% sobre provisiones definitivas
Derechos recaudados	156.718.942,69 €	101,21%	% sobre derechos reconocidos netos
Devoluciones de Ingreso realizadas	2.671.936,41 €	1,70%	% sobre ingresos realizados
Recaudación Líquida	154.047.006,28 €	98,30%	% sobre ingreso realizados totales

C) El artículo 96 del RD. 500/90 de 20 de abril, establecen que el **RESULTADO PRESUPUESTARIO** vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo. A estos efectos, ambas magnitudes se tomarán en sus valores netos, es decir, una vez deducidos los que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados o cancelados.

Y a estos efectos, en la Diputación provincial y en el ejercicio 2020 que se liquida, figuran los siguientes datos en la contabilidad previa a las operaciones de regularización y cierre:

EN EL ESTADO DE INGRESOS

Derechos Reconocidos	
CAPÍTULO	2020
Impuestos directos	8.318.791,23 €
Impuestos indirectos	8.577.090,38 €
Tasas y Otros ingresos	938.110,41 €
Transferencias corrientes	126.986.547,59 €
Ingresos patrimoniales	159.527,08 €
Enajenación de inversiones reales	239,61 €
Transferencias de capital	2.020.692,44 €
Activos Financieros	7.851.042,10 €
Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	154.852.040,84 €

Si realizamos la comparativa con el ejercicio anterior

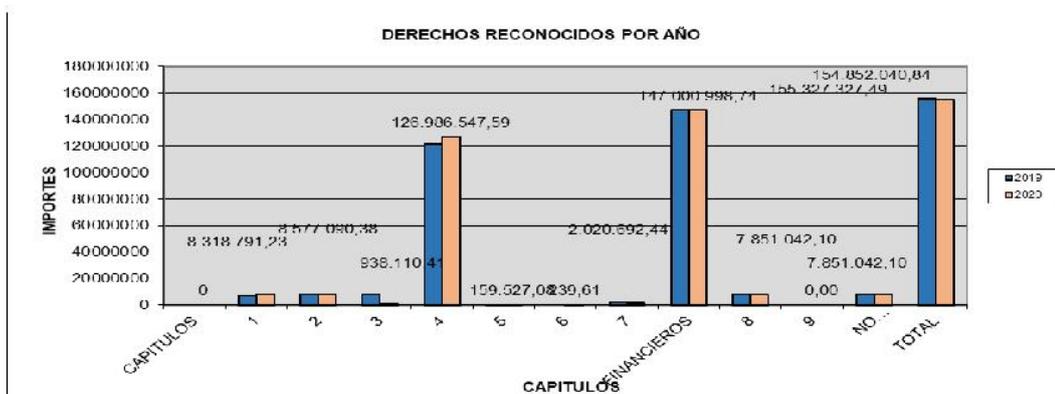
CAPITULOS	2019	2020
	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS RECONOCIDOS
1	7.397.284,96	8.318.791,23
2	8.387.422,89	8.577.090,38
3	7.728.497,13	938.110,41
4	121.317.966,80	126.986.547,59
5	149.630,12	159.527,08
6	0,00	239,61



	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

7	2.145.101,75	2.020.692,44
FINANCIEROS	147.125.903,65	147.000.998,74
8	8.201.423,84	7.851.042,10
9	0,00	0,00
NO FINANCIEROS	8.201.423,84	7.851.042,10
TOTAL	155.327.327,49	154.852.040,84

Gráficamente:



EN EL ESTADO DE GASTOS

Obligaciones Reconocidas	
CAPÍTULO	2020
Gastos de personal	37.012.203,66
Gastos en bienes corrientes y servicios	17.035.238,30
Gastos financieros	2.818,20
Transferencias corrientes	47.946.667,63
Fondo de Contingencia	0,00
Inversiones reales	26.632.376,24
Transferencias de capital	18.708.245,54
Activos financieros	278.643,75
Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	147.616.193,32

Si realizamos la comparativa con el ejercicio anterior:

CAPITULOS	2019	2020
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	36.163.751,73	37.012.203,66
2	17.648.032,23	17.035.238,30
3	17.034,49	2.818,20
4	48.019.278,61	47.946.667,63
5	0,00	0,00
6	19.060.006,26	26.632.376,24
7	15.816.137,63	18.708.245,54
FINANCIEROS	136.724.240,95	147.337.549,57

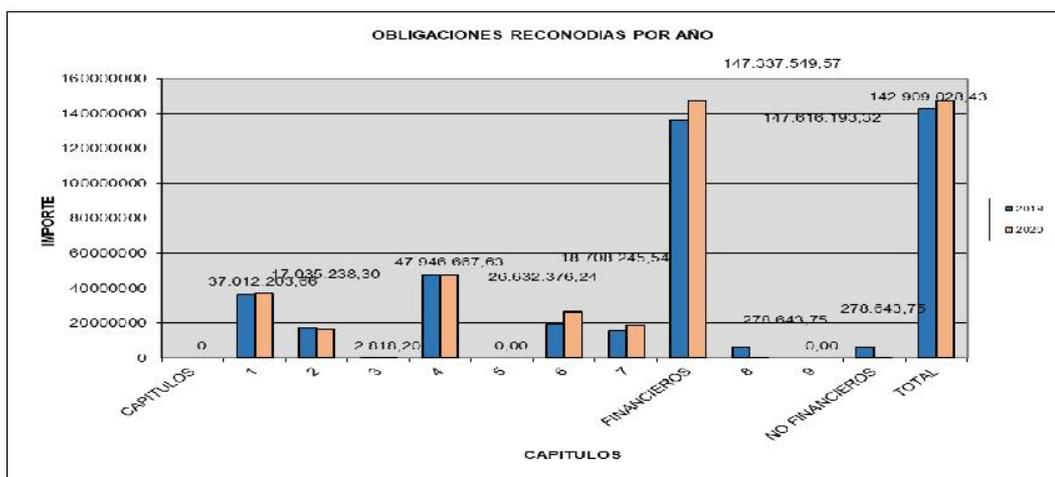




	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

8	6.184.787,48	278.643,75
9	0,00	0,00
NO FINANCIEROS	6.184.787,48	278.643,75
TOTAL	142.909.028,43	147.616.193,32

Gráficamente:



No obstante lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el art. 93.2.b) del R. D. 500/90, Art. 97 del citado Reglamento y Regla 80 de la Instrucción de contabilidad, de aplicación a 31/12, este resultado **deberá ser ajustado** en función de las modificaciones presupuestarias del ejercicio financiadas con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, así como de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, ascendiendo el total de ajustes a **22.694.558,84 €** de acuerdo al siguiente desglose:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
a) Operaciones Corrientes	144.980.066,69	101.996.927,79
b) Operaciones de capital	2.020.932,05	45.340.621,78
1. Total Operaciones no financieras	147.000.998,74	147.337.549,57
c) Activos financieros	7.851.042,10	278.643,75
d) Pasivos financieros	0,00	0,00
2. Total Operaciones financieras	7.851.042,10	278.643,75
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	7.235.847,52	
AJUSTES		
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	11.758.911,05	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	12.452.752,03	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	1.517.104,24	
II. TOTAL AJUSTES	22.694.558,84	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	29.930.406,36	

a) Respecto de los ajustes:



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- a. Procede un primer ajuste correspondiente a las obligaciones que se han reconocido durante el ejercicio, financiadas con el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2019. Dicho importe que asciende a **11.758.911,05 €** aumenta el resultado presupuestario en esta cuantía y proviene de la utilización de prácticamente la totalidad del RTGG del ejercicio anterior, **unos 29.000.000 €**, de los que, sin embargo, se reconocieron obligaciones sólo por el importe señalado en el ajuste.

En este sentido, cabe mencionar que la Diputación, aprobó un PEF en el ejercicio 2019 para dicho año y el 2020, marcando una senda de cumplimiento de estabilidad que debería haberse cumplido a 31/12/2020. Entre las medidas para lograr el objetivo de estabilidad y regla de gasto a finales del 2020, se establecieron controles de uso en el grupo consolidado, de los RTGG.

No obstante, el Acuerdo del Consejo de Ministros de octubre de 2020, por el que se declara la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2020 y 2021, y su posterior ratificación por el Congreso de los Diputados, así como las interpretaciones del Ministerio sobre la superación de todos los PEF vigentes a la fecha del citado acuerdo, hace que no sea necesario cumplir dichos PEF, por cuanto los mismos se entienden superados.

En cualquier caso, la disminución de la cantidad de RTGG puesta de manifiesto en la liquidación del 2019 en comparación con otros ejercicios anteriores, supusieron el uso máximo de 29.000.000 € de dicho remanente.

En el informe de consolidación que se emitirá de manera separada, se ahondará sobre las reflexiones anteriores.

Otro criterio fijo cada año en el ajuste de las OR financiadas con RTGG es que cuando una aplicación tiene gastos inferiores a los créditos totales (CI + IR), la financiación se produce en primer lugar de los créditos iniciales y por tanto sólo ajustará si hay exceso.

Por último, y por no resultar posible diferenciar entre el gasto financiado por los remanentes procedentes de Gastos con Financiación Afectada de los que vienen sufragados con remanente de tesorería para gastos generales, se ha mantenido el criterio de años anteriores, dónde dicho ajuste se realiza bajo la premisa de que las aplicaciones presupuestarias afectadas utilizan en primer lugar, el crédito financiado con exceso de financiación. En cualquier caso, no se considera una oscilación trascendente, en el supuesto de aplicar el criterio por aplicación presupuestaria en función de su afectación.

- b. El segundo ajuste se produce por el desfase (desviaciones) de gastos e ingresos de los Proyectos de gasto con financiación afectada. En este ejercicio, el efecto de las desviaciones de financiación negativas es muy superior al de las positivas, por cuanto la Diputación no ha obtenido tantos recursos en el ejercicio para reconocer todas las obligaciones que tenían financiación afectada, y cuyos derechos provenían de otros ejercicios o aún no se han reconocido. Ello quiere decir que las desviaciones negativas han tenido un efecto positivo en el ejercicio globalmente consideradas, sin perjuicio del producido en cada uno de los proyectos de gastos de los que emanan, por cuanto ha reconocido más obligaciones de los gastos con financiación afectada, que derechos para financiarlas. En definitiva, las obligaciones reconocidas de proyectos con financiación afectada donde la Diputación ha aportado su financiación, no se compensa con aquellos otros proyectos donde la Diputación ha recibido derechos.

Esta situación se ha puesto de manifiesto especialmente en los proyectos vinculados al Smart Energía.

(+) Desviaciones negativas de financiación	12.452.752,03 €
(-) Desviaciones positivas de financiación	-1.517.104,24 €

- b) En cuanto a la evolución de la liquidación , podemos mencionar:



	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- a. La evolución de los derechos reconocidos de corrientes, ha sido muy similar al del ejercicio anterior. Sin embargo, se produce una disminución del 6 % en el caso de los derechos de capital, que se une a la disminución del ejercicio anterior sobre el 2018.
- b. En el caso de las obligaciones, las correspondientes al ejercicio corriente tampoco han sufrido una variación considerable (incremento del 0,15%), mientras que las obligaciones de capital se han incrementado en un 30%.

Estos factores han supuesto que el % de ejecución de ingresos haya sido poco más del 74 %, que no ha provocado un resultado negativo en el ejercicio, porque la ejecución de gastos, como ahora se referirá, no ha llegado al 71 %, lo que unido al porcentaje de modificaciones de créditos en el ejercicio sobre las previsiones iniciales (casi un 20%), supone en mi opinión, la necesidad de replantear el estado de gastos, que pone de manifiesto una presupuestación inicial incorrecta, y una falta de ejecución del presupuesto continuada, que no obstante en el ejercicio 2020, se ve condicionada por la especial situación de la Pandemia.

Dicho todo lo anterior, se obtiene un Resultado Presupuestario ajustado de **29.930.406,36 €**, que como se ha comentado, proviene de una falta de ejecución de gastos y que se ve incrementado, porque parte de esos gastos se financian con remanentes de ejercicios anteriores (11.758.911,05 €), y con un efecto positivo de las desviaciones en el ejercicio.

- D) Por último, conforme a lo señalado en el Art. 191.2 de la Ley 39/88 y 93.2.d) del R. D. 500/90, se ha determinado el **REMANENTE DE TESORERIA**, que ha de formar parte como Anexo de las Cuentas Anuales según la ICAL.

Así, dicha magnitud, conforme a lo definido en el 24.6 de la Memoria de las Cuentas Anuales de la I.M.N.C.L, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, los fondos líquidos y las partidas pendientes de aplicación, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio a liquidar, y cuantificados según exponen la Instrucción de Contabilidad, poniendo de manifiesto la situación económica financiera de la Diputación, y en particular,

- 1) Los derechos pendientes de cobro, que comprenderán:
- Los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro
 - Los derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.
 - Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Determinados en el punto mencionado del Plan, los **derechos pendientes de cobro** que lo estén a 31 de diciembre del año que se liquida, integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados. Las operaciones relativas a ejercicios cerrados, serán instrumentadas, autorizadas y justificadas con los mismos requisitos exigidos para las operaciones aplicadas al Presupuesto corriente, aunque serán objeto de contabilidad independiente de la del corriente.

Así, los **derechos pendientes de cobro** que lo estén a 31 de diciembre del año que se liquida, integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local. Las operaciones relativas a ejercicios cerrados, serán instrumentadas, autorizadas y justificadas con los mismos requisitos exigidos para las operaciones aplicadas al Presupuesto corriente, aunque serán objeto de contabilidad independiente de la del corriente.

En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del R. D. 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a **805.034,56 €** y los de Presupuestos Cerrados a **2.607.994,81 €**, y los correspondientes a cuentas de deudores no presupuestarios, que ascienden a **179.295,69 €**. Lo anterior hace un total de **3.592.325,56 €**, reflejándose los deudores presupuestarios en la Relación Nominal de Deudores a 31-12-2020 que figura en el expediente.

OTROS DATOS
 Código para validación: **3U3BH-EGCCB-QU2I3**
 Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:38:30**
 Página 9 de 20

FIRMAS
 El documento ha sido firmado por :
 :
 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2021 13:00

ESTADO
FIRMADO
 25/02/2021 13:00

	INTERVENCIÓN GENERAL	
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">CFP-LIQ</td> <td style="text-align: center;">LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</td> </tr> </table>	CFP-LIQ
CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	

Cabe destacar de los datos anteriores:

- El importe del pendiente de cobro de ejercicio corriente, se puede resumir en el siguiente cuadro:

Org.	Eco.	Descripción	Derechos Pendientes de Cobro
162	49104	FEDER: Proyecto Innocastle	0,01
250	33900	Tasas prestación servicio ocupación CID	54,45
430	32901	Tasas Boletín Oficial de la Provincia	83,82
130	34901	Precio Público por Alquiler de Maquinaria	966,42
250	46302	Conv. Mancomunidad Olivenza	6.228,00
250	46311	Conv. Manc. Cijara	11.962,08
170	39903	Costas Procesales	15.678,07
319	76207	Aportación Aytos. Plan Confederación Hidrográfica Guadiana	16.700,00
201	59900	Ingresos por venta de ganado	24.074,12
250	46303	Conv. Mancomunidad La Serena	30.000,00
113	79100	Transf. de capital del Fondo Desarrollo Regional	44.010,78
170	39901	Otros Ingresos Diversos	45.498,28
316	76200	Convenio financiación de infraestructuras	49.197,51
113	49100	Transf. corrientes del Fondo Desarrollo Regional	70.847,97
330	76202	De ayuntamientos	93.700,17
320	76200	Convenios EELL	157.464,36
140	83100	Reintegro anticipos al personal	238.568,52
TOTAL			805.034,56

- Por su parte, el importe de los pendiente de cobro de ejercicios anteriores, se puede resumir en el siguiente cuadro

Eje.	Org.	Eco.	Descripción	Derechos Pend. Cobro
2001	170	31000	Tasas Hospital Psiquiátrico ""ADA""	2.794,70
2014	151	31900	Tasas por prestación servicios CID a AIDL	1.244,40
2015	151	31900	Tasas por prestación servicios CID a AIDL	1.206,85
2018	190	32901	Tasas Boletín Oficial de la Provincia	0,00
2019	190	32901	Tasas Boletín Oficial de la Provincia	137,50
2016	150	33900	Tasas prestación servicio ocupación CID	535,69
2018	150	33900	Tasas prestación servicio ocupación CID	126,81
2019	150	33900	Tasas prestación servicio ocupación CID	253,62
2019	130	34901	Precio Público por Alquiler de Maquinaria	0,00
2014	170	38900	Otros Reintegros de Operaciones Corrientes	6.125,83
2015	170	38900	Otros Reintegros de Operaciones Corrientes	4.423,53
2017	170	38900	Otros Reintegros de Operaciones Corrientes	951,19
2018	170	38900	Otros Reintegros de Operaciones Corrientes	126,63
2010	130	39190	Multas y Sanciones	150,25
2011	170	39901	Otros Ingresos Diversos	21.519,22
2013	170	39901	Otros Ingresos Diversos	466.672,89
2014	170	39901	Otros Ingresos Diversos	17.583,91
2015	170	39901	Otros Ingresos Diversos	4.304,38
2016	170	39901	Otros Ingresos Diversos	141,70
2019	170	39901	Otros Ingresos Diversos	203.171,39
2016	170	39903	Costas Procesales	1.151,81





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1464196 3U3BH-EGCCB-QU2I3 E266FA31739D1A29271E0EFC114E3B392A5BD2) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

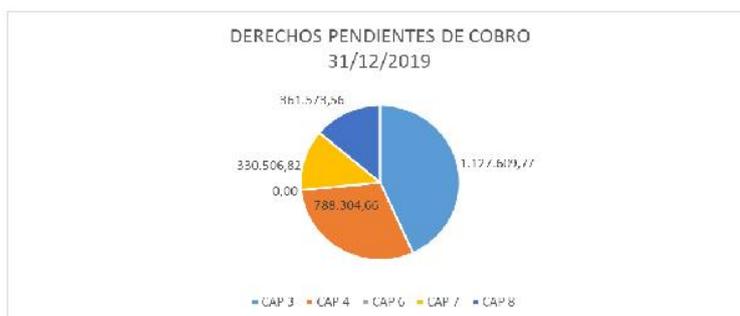
CFP-LIQ		INTERVENCIÓN GENERAL			LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
2017	170	39903	Costas Procesales	15.687,80	
2018	170	39903	Costas Procesales	11.400,81	
2019	170	39903	Costas Procesales	39.436,57	
1997	170	39906	Alcances: Otros ingresos diversos	328.462,29	
SUBTOTAL CAP 3				1.127.609,77	
2019	130	45060	Convenio Viviendas	0,00	
2015	152	49000	Aportaciones corrientes del FSE a AIDL	7.533,49	
2019	151	49000	Del Fondo Social Europeo REMJO	780.770,66	
2015	152	49100	Aportaciones corrientes del FEDER a AIDL	0,51	
2019	152	49101	FEDER proyecto LA2020	0,00	
2019	152	49102	FEDER proyecto CETEIS	0,00	
SUBTOTAL CAP 4				788.304,66	
2014	313	75060	Transf. de capital de la CCAA al PIEM	0,01	
2016	313	75060	Transf. de capital de la CCAA al PIEM	0,01	
2006	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	6.015,48	
2007	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	14.230,75	
2008	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	23.350,61	
2009	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	80.505,22	
2011	131	77002	PIEM	14.207,87	
2013	131	77002	PIEM	5.989,00	
2018	318	79100	TRANSF. DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL ROT	10.489,61	
2012	131	79101	Transf. del Fondo de Desarrollo Regional I+D+I	12.656,00	
2005	131	79102	Aportación UE al Plan Operación Local	6.920,38	
2006	131	79102	Aportación UE al Plan Operación Local	131.581,88	
2010	131	79102	Del Fondo de Desarrollo Regional Oficinas Comarcales	24.560,00	
SUBTOTAL CAP 7				330.506,82	
2015	150	83000	Reintegros préstamos concedidos fuera sector público AIDL	35.192,87	
2011	141	83100	Reintegro de Anticipos al Personal	0,00	
2016	140	83100	Reintegro anticipos al personal	0,00	
2017	140	83100	Reintegro anticipos al personal	29.354,44	
2018	140	83100	Reintegro anticipos al personal	101.444,09	
2019	140	83100	Reintegro anticipos al personal	195.582,16	
SUBTOTAL CAP 8				361.573,56	
TOTAL				2.607.994,81	

Gráficamente, por cada uno de los capítulos de ingresos, se puede resumir de la siguiente manera:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1464196 3U3BH-EGCCB-QU2I3 5256FA31739D1A29271E0EFC114E3B302A45BD2) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



De las operaciones anteriores, cabe destacar que tanto los derechos procedente del ejercicio 1997 por importe de 328.462,29 €, como las procedentes del ejercicio 2013 por importe de 466.672,89 €, se corresponden a derechos reconocidos que tienen su origen en reclamaciones judiciales frente a terceros que a fecha de hoy se mantienen abiertas, y que si bien se deducen en el Remanente de Tesorería como dudoso cobro en un 100%, lo cierto es que se considera que no es conveniente darlos de baja en contabilidad, por cuanto la Diputación sigue ejerciendo acciones contra los terceros.

Igualmente constan los trabajadores públicos que tienen a 31/12, algún anticipo reintegrable pendiente de devolución, por estar vigente, así como saldos de pendientes de Ayuntamientos por préstamos reintegrables.

El resto de los importes que componen los derechos pendientes, o bien son pequeñas cantidades de ejercicios antiguos que procede regularizar, o bien se corresponden a cantidades pendientes del ejercicio corriente o el anterior, cuya gestión de cobro se encuentra viva.

- El importe de los pendiente de cobro de operaciones no presupuestarias, se puede resumir en el siguiente cuadro:

Económ.	Cta. PGCP	Descripción	Saldo Actual Deudor
10040	4700	Hacienda Pública, deudora por IVA	163.468,76
10042	4400	Deudores por IVA	2.544,93
10997	4490	Otros deudores no presupuestarios	258,00
10999	4420	TRANSFERENCIAS INDEBIDAS	13.024,00
TOTAL			179.295,69

De los datos anteriores, se puede destacar los importes correspondientes a la liquidación del IVA, así como a la cuenta no presupuestaria de transferencias indebidas, propias del movimiento de nóminas, cuya cantidad refleja importe que deben a la Diputación diversos trabajadores por resultar negativa para ellos la liquidación de su contrato. Los otros dos conceptos están cuadradas por cuanto presentan saldos que se han corregido o se corregirán en el 2021, y cuyo funcionamiento es completamente normal.

- 2) Las obligaciones pendientes de pago, que comprenderán:
- Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
 - Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
 - Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31-12-2020, las del ejercicio corriente importan **15.019.022,24 €**, las de presupuestos Cerrados, **22.027,57 €**, y las correspondientes a cuentas acreedoras no presupuestarias por importe de **6.389.120,16 €**, lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores a 31-12-2020 de **21.430.169,97 €**, constando los presupuestarios en la Relación Nominal de Acreedores a la hacienda de la Diputación la fecha indicada.

Cabe destacar de los datos anteriores:

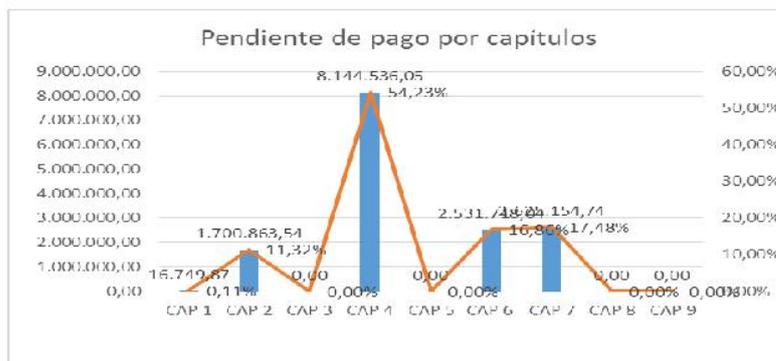


	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

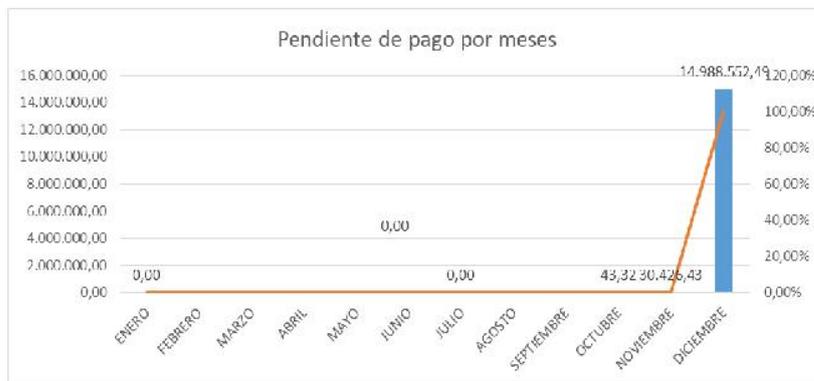
- El importe del pendiente de pago de ejercicio corriente, proviene por un lado del saldo de reconocimiento de obligaciones pendientes, y al saldo de pagos pendientes a 31/12/2020, de los que podemos destacar los siguientes datos.

a) El reflejo del pendiente de pago por capítulo de gasto se refleja en el siguiente cuadro y gráfico:

CAP 1	16.749,87	0,11%
CAP 2	1.700.863,54	11,32%
CAP 3	0,00	0,00%
CAP 4	8.144.536,05	54,23%
CAP 5	0,00	0,00%
CAP 6	2.531.718,04	16,86%
CAP 7	2.625.154,74	17,48%
CAP 8	0,00	0,00%
CAP 9	0,00	0,00%
TOTAL	15.019.022,24	100,00%



b) Si reflejamos el pendiente de pago por el origen mensual:



c) Si reflejamos el importe pendiente por tramos de importes, tanto en nº de proveedores, como por importe en cada tramo, se obtienen los siguientes gráficos:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1464196 3U3BH-EGCCB-QU2I3 6266FA31739D1A29271E0EFC1114E3B302A5BD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portals/entidades.do?ent_id=10

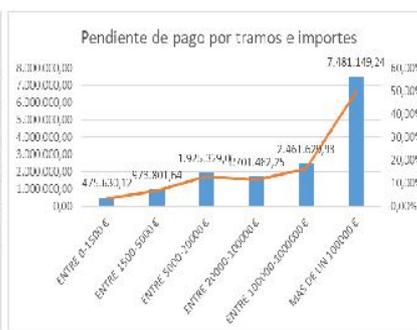
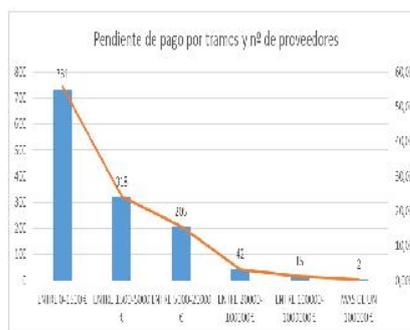


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

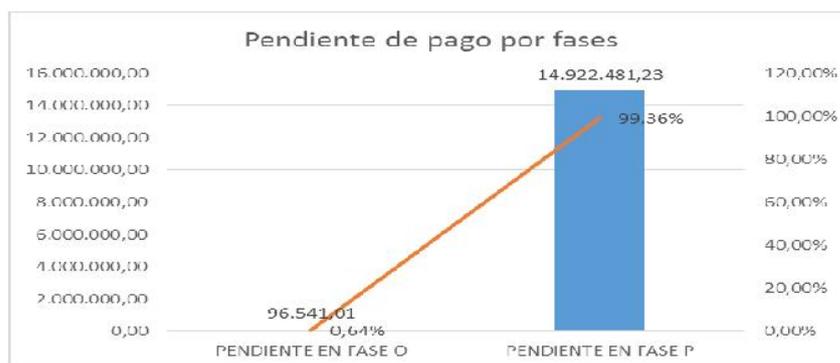
INTERVENCIÓN GENERAL

CFP-LIQ

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



d) Si reflejamos por último el saldo por fases presupuestarias:



- Por su parte el importe del pendiente de pago de ejercicios cerrados, se resume en los siguientes datos.

Ejercicio	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Saldo actual de Obligaciones Reconocidas	Saldo actual de Pagos Ordenados	TOTAL
2010	130	45000	22103	Combustibles y carburantes	131,00	0,00	131,00
2014	111	33000	22610	Actividades culturales	2.524,91	0,00	2.524,91
2015	111	33000	22610	Actividades culturales	250,00	0,00	250,00
2015	118	32302	22699	Otros gastos diversos	52,00	0,00	52,00
2018	172	93300	22699	Otros gastos diversos	424,37	0,00	424,37
2018	141	32616	22799	Honorarios de impartición y coordinación de cursos	300,00	0,00	300,00
2018	141	32602	22699	Alojamiento, manutención, locomoción alumnos y profesores	193,67	0,00	193,67
2019	001	91201	23300	Asistencia a órganos colegiados	7.125,00	0,00	7.125,00
2019	170	93100	22699	Otros gastos diversos	590,53	0,00	590,53
2019	170	93100	22502	Tributos de las Entidades Locales	8,58	0,00	8,58
2019	121	23102	48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	3.167,51	3.167,51
2019	170	93100	22602	Publicidad y propaganda	0,00	7.260,00	7.260,00
					11.600,06	10.427,51	22.027,57

De los datos anteriores, cabe destacar la existencia de obligaciones de pagos por importes de 2.957,91 €



	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

anteriores al 2015, que requerirán estudio y en su caso, depuración.

El resto de obligaciones pendientes de pagos de ejercicios cerrados son del ejercicio 2019 y 2018 que pueden encontrarse en trámites de pagos.

- Por último, de los saldos acreedores de las cuentas no presupuestarias, podemos destacar en base al siguiente cuadro que:

Económ.	Cta. PGCP	Descripción	Saldo Actual Acreedor
20009	4761	Muface 1	97,98
20011	4762	Derechos Pasivos 1	321,86
20024	4196	Cuotas Sindicales	1.707,59
20014	5610	Depósitos recibidos.Retención judicial de haberes	1.923,98
20010	4759	Aportaciones Trabajadores Plan de Pensiones	5.360,92
20015	4760	Seguros Sociales	737.691,38
20020	4190	Fianza Def. Metálico OAILD	11.132,32
20019	4193	Fianza Def. Metálico	668.732,10
20003	4190	Acreedores por Certificaciones y Subvenciones Ptes.de Pago	21.344,57
20900	4195	RETENCION POR EMBARGOS DE TERCEROS NO DEL GRUPO	37.634,80
20998	4190	Devoluciones de transferencias	9.156,03
20999	4190	Acreedores no presupuestarios	166.846,71
20008	4190	Consignaciones por Expropiaciones.	570,00
20025	4190	A Disposición de Herederos de Trabajadores Fallecidos	771,93
20007	4192	A disposición de herederos	360.054,80
20001	4751	Hacienda Pública, acreedora por I.R.P.F	687.577,40
20004	4751	Hacienda Pública, acreedora por IRPF No Residentes	589,00
20002	4751	Hacienda Pública, acreedora por IRPF de Arrendamientos	2.101,96
20022	4194	Anticipo recibido venta vivienda	3.674.854,69
TOTAL			6.389.120,16

Llama en este sentido la atención, una vez más, el saldo de la cuenta 20022, correspondiente al saldo histórico de la gestión del parque provincial de viviendas, por un importe superior a 3.600.000, después de una depuración importante que se hiciera durante el ejercicio 2019. No obstante, la cantidad pendiente, debe ser igualmente objeto de estudio.

De manera resumida podemos mencionar de manera gráfica:

- De los importes de las conceptos no presupuestarias con saldos acreedor, podemos destacar:
 - a) Son correctos en cuanto a la naturaleza de sus saldos.
 - b) Se encuentran saldados o en todo caso presentan un saldo correcto por los descuentos producidos en el último trimestre o en el último mes, y que se han abonado en el primer trimestre del ejercicio 2021 (saldos de las cuentas de nómina o de IRPF).
 - c) Los saldos de las cuentas de IVA son correctos.
 - d) Las cuentas de avales y fianzas reflejan el importe de fianzas depositadas en la tesorería, y cuadradas y controladas por la misma.
 - e) En el caso de otros conceptos, cabe destacar que :
 - a. El saldo del concepto 20003, "acreedores por certificados y subvenciones pendientes de pago", con un saldo acumulado son movimientos desde el 2004 y que está pendiente de revisar.
 - b. El saldo del concepto 20999, "Acreedores no presupuestarios", y donde se imputan

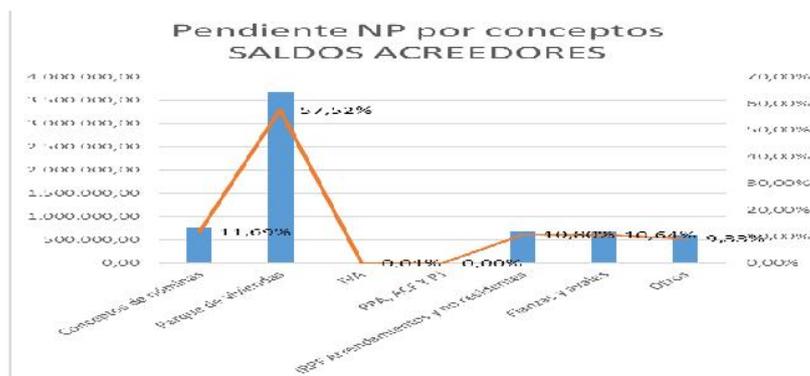
	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

entradas de fondos donde la Diputación realiza un trabajo de intermediación con otras Administraciones o Instituciones, mantiene un saldo de 166.846,71 €, donde se observa que se utiliza el mismo en muchas ocasiones de manera generalizada, siendo necesario desagregar en algunos casos el mismo, para mantener el control del concepto. En cualquier caso, los saldos se encuentran localizados pendientes de pago.

- c. El saldo del concepto 20007 " A disposición de herederos", con un importe de 360.054,80 €, corresponde a las aportaciones por los antiguos usuarios del Hospital Psiquiátrico de Mérida, pendientes de reclamación por herederos.

Desde el punto de vista gráfico, podemos expresar estos datos en los siguientes cuadros:

Conceptos	Importe	%
Conceptos de nóminas	747.103,71	11,69%
Parque de viviendas	3.674.854,69	57,52%
IVA	650,14	0,01%
IRPF Arrendamientos y no residentes	690.268,36	10,80%
Fianzas y avales	679.864,42	10,64%
Otros	596.378,84	9,33%
	6.389.120,16	100,00%



3) Los Fondos Líquidos.

Los Fondos Líquidos de Tesorería, ascendentes a **58.402.269,56 €**, están integrados por los saldos de los ordinales de caja y todas las cuentas bancarias operativas y financieras, tanto por fondos presupuestarios como no presupuestarios a 31 de diciembre de 2020, deducidos de los saldos certificados de las Entidades Financieras de la Diputación.

4) Partidas pendientes de aplicación

Desde el cierre del ejercicio en el año 2015, la ICAL introdujo la novedad para el caso del cálculo del Remanente de Tesorería, teniendo que diferenciar en un punto aparte las partidas pendientes de aplicación, que hasta la fecha, venían integradas en los derechos pendientes de cobro u obligaciones pendientes de pagos, en función que nos refiriéramos a ingresos o pagos.

De esta manera, el estudio actual de dichas partidas, se realizarán de manera individualizadas, por lo que, de la liquidación del ejercicio se deduce:

- a) Los ingresos pendientes de aplicación que ascienden a **1.692.503,61 €** y que provienen básicamente, de ingresos de algunas Administraciones como aportaciones a proyectos cofinanciados a fin de ejercicio, por un importe de 1.358.920 €, así como un importe procedente de fondos FEDER arrastrado de ejercicios anteriores, y



	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

cuya imputación no se puede realizar por cuanto el centro gestor de los mismos no termina de identificar el proyecto de imputación.

En cualquier caso, se reflejan en los deudores presupuestarios en la Relación Nominal de Deudores a 31-12-2020 que figura en el expediente, restando sobre el importe resultante del RT.

Económ.	Cta. PGCP	Descripción	Saldo Actual Acreedor
30025	5540	Ingresos de Ayuntamientos pendientes de aplicación.	8.257,12
30014	5540	Ingresos Presupuestarios Realizados Pátes. Aplicac	1.358.920,00
30024	5540	Anticipos FEDER EFICARES ROT - FI y PF.	325.326,49
TOTAL			1.692.503,61

- b) Por su parte, los pagos pendientes de aplicación, que asciende a **16.961,69 €**. El importe proviene de los anticipos de caja, aprobados en 2020 y pendientes de reponer en 2021. Todas las cuentas se encuentran cuadradas.

Económ.	Cta. PGCP	Descripción	Saldo Actual Deudor
45037	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF FOMENTO PILAR OL	5.949,24
45036	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF FOMENTO NATIVIDA	5.412,18
45035	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF PRESIDENCIA	2.822,00
45038	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF IMPRENTA Y BOP	836,34
45031	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF Desarrollo Soste	805,56
45034	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF FOM. CONDUCTORES	556,15
45999	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS	452,25
45032	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF AREA ECONOMIA	127,97
TOTAL			16.961,69

De igual manera, este Remanente de Tesorería deberá ser recompuesto, según los casos:

- 1) En los supuestos de gastos con financiación afectada, si los derechos afectados reconocidos superan a las obligaciones por aquéllos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad, deberá minorarse en el **exceso de financiación producido**. Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan, y en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado (Art. 102 del RD 500/90).
- 2) Deberán deducirse del Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales, los derechos pendientes de cobro que se consideren de **difícil o imposible recaudación**. (Art.103 del RD 500/90), según los criterios apuntados en la norma, combinados con los establecidos por la Entidad Local (Base núm. 48 de las de Ejecución del Presupuesto, si bien modificado por la Ley 27/2013, en los términos ya comentados). Dicha consideración, no implica su anulación ni se producirá su baja en cuentas formalizadas, pendiente de pago a 31/12.

Cabe destacar, en este sentido, que la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 2, modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en su artículo 193. bis, clarifica la forma de dotar dichas provisiones.

El citado artículo 193.bis establece unos límites mínimos de aplicación, por lo que los valores presentes en las bases de ejecución solo resultarán aplicables si son superiores a los del artículo. Como consecuencia de los resultados arrojados por la tabla anterior, se determina que los porcentajes aplicables para la minoración de los derechos de difícil o imposible recaudación del ejercicio 2020, para la cuantificación del Remanente de Tesorería en el momento de la liquidación serán los establecidos en la tabla siguiente:



	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio	Saldo	% Ley 7/1985	Dotación mínima	Otros	Dotación total
2019	1.219.351,94	25,00%	304.837,99 €		304.837,99 €
2018	123.587,95	25,00%	30.896,99 €		30.896,99 €
2017	45.993,43	50,00%	22.996,72 €		22.996,72 €
2016	1.829,21	75,00%	1.371,91 €		1.371,91 €
2015	52.661,63	75,00%	39.496,22 €		39.496,22 €
Anteriores	1.164.570,69	100,00%	1.164.570,69 €		1.164.570,69 €
TOTAL	2.607.994,85 €		1.564.170,51 €		1.564.170,51 €

Así pues, y en base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que la dotación global del saldo total de los derechos de difícil o imposible recaudación asciende a 31 de diciembre de 2020 a **1.564.170,51 €**.

El cálculo, por tanto, del Remanente, vendrá determinado por:

COMPONENTE	2020	2019
1.(+) Fondos líquidos	58.402.269,56	55.565.246,29
2.(+) Derechos pendientes de cobro	3.592.325,06	3.700.530,27
- (+) del Presupuesto corriente	805.034,56	1.942.446,98
- (+) de Presupuestos cerrados	2.607.994,81	1.575.572,23
- (+) de operaciones no presupuestarias	179.295,69	182.511,06
3.(-) Obligaciones pendientes de pago	21.430.169,97	27.119.009,40
- (+) del Presupuesto corriente	15.019.022,24	20.825.193,67
- (+) de Presupuestos cerrados	22.027,57	31.458,95
- (+) de operaciones no presupuestarias	6.389.120,16	6.262.356,78
4.(+) Partidas pendientes de aplicación	-1.675.541,92	-496.972,41
-(-) cobros realizados pendientes de A.Def	1.692.503,61	532.398,08
-(+)-pagos realizados pendientes de A.Def	16.961,69	35.425,67
I. Remanente de tesorería Total (1+2+3+4)	38.888.882,73	31.649.794,75
II. Saldos de dudoso cobro	1.564.170,51	1.302.582,52
III. Excesos de financiación afectada	1.831.203,07	1.328.179,87
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	35.493.509,15	29.019.032,36

Dado lo cual se deduce que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se ha de disminuir en esta última cantidad, por lo que se obtiene un Remanente de Tesorería definitivo para gastos **generales de 35.493.509,15 €, cuyo destino será analizado en el informe de estabilidad y regla de gasto consolidado de la Diputación de Badajoz.**

E) Con base en lo dispuesto en el Art. 93.2.c) del R. D. 500/90 también se han determinados los Remanentes de crédito del ejercicio por un total de **60.839.107,59 €** compuestos por los saldos regulados en el Art. 98 del mismo R.D. y que en este ejercicio corresponden a los siguientes:

Ejercicio	2020
Saldos de crédito	36.531.319,16 €
Saldos de gastos autorizados	4.939.539,48 €
Saldos de gastos comprometidos	19.368.248,95 €
TOTAL	60.839.107,59 €

De mismos podemos diferenciar:

RESUMEN REMANENTES	CAPÍTULOS 1-5, 8 Y 9	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	INCORPORABLES
		DISPONIBLES	3.784.570,18	NO
		EN RETENCIÓN DE CRÉDITOS (RC)	3.453.661,70	NO
		NO DISPONIBLES	212.743,43	NO
		EN AUTORIZACIÓN (A)	1.526.006,83	NO
		COMPROMETIDOS (D)	9.249.968,19	SI



	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

		MODIFICADOS EN ÚLTIMO TRIMESTRE INCORPORABLES RC Y A**	0,00	SI
		INCORPORADOS EJERCICIOS ANTERIORES	1.173.942,35	NO
		CRÉDITOS AFECTADOS*	0,00	SI
		INCORPORABLES	-	8.076.025,84
CAPÍTULOS 6 Y 7	DISPONIBLES	3.734.991,03		NO***
	EN RETENCIÓN DE CRÉDITOS (RC)	16.324.868,49		SI
	NO DISPONIBLES	9.020.484,33		NO
	EN AUTORIZACIÓN (A)	3.413.532,65		SI
	COMPROMETIDOS (D)	10.118.280,76		SI
	MODIFICADOS EN ÚLTIMO TRIMESTRE INCORPORABLES**	0,00		SI
	INCORPORADOS EJERCICIOS ANTERIORES	5.907.220,01		NO
	CRÉDITOS AFECTADOS*	0,00		SI
		INCORPORABLES	27.684.452,92	
TOTAL			60.839.107,59	32.969.946,22

En cualquier caso, el análisis de los remanentes incorporables se realizará con los expedientes de modificación que se tramiten al efecto.

Los restantes Remanentes de Crédito, según lo establecido en el artículo 93.1 del mismo R. D., deben ser objeto de anulación al cierre del ejercicio, sin perjuicio de que el importe que se incorpore en caso de así decidirlo, sea inferior al importe incorporable.

F) En relación al equilibrio presupuestario, es igualmente procedente el análisis de la comprobación del mantenimiento del llamado principio de equilibrio presupuestario, por cuanto, como regla general, es necesario que los ingresos de capital financien gastos de capital, y los gastos corrientes sean financiados con ingresos corrientes.

Así pues:

CAPITULOS	EQUILIBRIO	
	2020	
	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	8.318.791,23	37.012.203,66
2	8.577.090,38	17.035.238,30
3	938.110,41	2.818,20
4	126.986.547,59	47.946.667,63
5	159.527,08	0,00
OPERACIONES CORRIENTES	144.980.066,69	101.996.927,79
6	239,61	26.632.376,24
7	2.020.692,44	18.708.245,54
OPERACIONES DE CAPITAL	2.020.932,05	45.340.621,78

De los datos anteriores, se puede concluir:

- Los ingresos corrientes liquidados han financiado la totalidad de los gastos corrientes liquidados.
- Los gastos de capital han sido financiados por ingresos de capital e ingresos corrientes.
- Los ingresos de capital, sólo financian gastos de capital.

Por todo lo anterior, se puede concluir que en la liquidación del presupuesto, se cumple el principio de equilibrio presupuestario.

G) Que en relación al inventario y al cierre contable, debemos tener en cuenta que la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local reconoce la necesidad de contener un inventario contable que sea reflejo del inventario especificado en el Reglamento de Bienes.

En este sentido, durante el año 2018 se inició la integración del aplicativo de patrimonio con el contable, por lo que si bien las variaciones patrimoniales realizadas desde dicho momento permiten tener una conciliación entre el patrimonio y la contabilidad, lo cierto es que es necesario la regularización de saldos anteriores al inicio de la integración, aspecto en el que actualmente se está trabajando.

Así pues, **y como recomendaciones en el ámbito de control financiero esta Intervención propone las siguientes actuaciones para una mejora en la gestión financiera en el año 2021:**





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1464196 3U3BH-EGCCB-QU2I3 E266FA31739D1A29271E0EFC114E3B392A45BD2) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- 1) Respecto de la ejecución de ingresos, analizar y actualizar los previsibles ingresos durante el ejercicio, a la vista de una disminución en las transferencias del Estado en el ejercicio 2020, que ha provocado que el % de ejecución sea del 75 % aproximadamente.
- 2) Respecto a la ejecución de gastos por capítulos, analizar la tendencia de incrementos en capítulo 1 de los últimos años. De la misma manera, intensificar la correcta presupuestación inicial, que evite realizar modificaciones de créditos por más de un 20 % del presupuesto inicial (donde se incluyen las generaciones de créditos).
- 3) Igualmente en relación a los gastos, hacer un seguimiento periódico a la ejecución de gastos, que pueda dar lugar en su caso, a la declaración prudente de CND que garanticen adecuación de gastos a ingresos y cumplimiento del PEF.
- 4) Respecto de Saldos no presupuestarios, proceder a depuraciones que salden conceptos.
- 5) Respecto de saldos de ejercicios cerrados, tramitar los expedientes para si procede, se anulen cargas de obligaciones y derechos.
- 6) Respecto de las partidas pendientes de aplicación, intensificar el análisis de las cuantías para darle debida aplicación presupuestaria/contable, en su caso.

CUARTO.- OTROS ASPECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

El RD 424/2017, introduce varias obligaciones en relación al ejercicio de la función interventora con motivo de la liquidación del Presupuesto, y en lo que a la dación de cuentas se refiere.

- 1) Por un lado el artículo 15.6 del citado Reglamento, determina que:

"Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

En base a dicho artículo, no se han producido durante el ejercicio 2020, ni resoluciones contrarias a los reparos efectuados por la Intervención en la Entidad del Patronato de Tauromaquia, **ni se han detectado anomalías en materia de ingresos, por lo que no procede la elevación de dicho informe al que se refiere el artículo 15.6 del RD.**

- 2) Por otro lado, el artículo 27.2 del mismo texto legal, establece que:

"2. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija."

Sin perjuicio del análisis más profundo que se realizará en el informe resumen de pagos a justificar y anticipos de caja de la Entidad General, y de la que se dará cuenta al Consejo, podemos adelantar la existencia en el ejercicio de siete pagos a justificar y el funcionamiento de once cajas fijas.

Tanto los pagos a justificar, como la caja fija han sido justificadas antes del final de año, sin perjuicio de las observaciones que se hayan podido señalar en las cuentas justificativas.

Es cuanto tengo a bien informar en relación a la liquidación del presupuesto 2020 de la Diputación de Badajoz.

El Interventor General

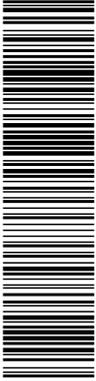
Ángel Díaz Mancha
(documento firmado electrónicamente)

A/A SR. DIPUTADO ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.
A/A ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

OTROS DATOS
Código para validación: **3U3BH-EGCCB-QU2I3**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:38:30**
Página 20 de 20

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
:
1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2021 13:00

ESTADO
FIRMADO
25/02/2021 13:00



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO